REF. SIMESE N° 146074/2021: *PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2021 DEL 22 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO CON LA FIRMA CONSORCIO INTEC S.A. – DYB S.A. EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE YHU" LOTE 3 DE OBRAS – ID N°382.155.*

Asunción 23 de agosto de 2021.-

DICTAMEN A.J. N° 1069 /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum D. G. A. F. N° 1028/2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia en fecha 19/08/21, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución ***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2021 DEL 22 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO CON LA FIRMA CONSORCIO INTEC S.A. – DYB S.A. EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE YHU" LOTE 3 DE OBRAS – ID N°382.155.***

Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N° 1028/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, solicitud de parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia, firmado por la Lic. Nancy González Arévalo,	✓

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas.	
Dictamen D.O.C. N° 650/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, parecer jurídico, sobre Solicitud de Propuesta N° 02/2020, mencionado en la referencia.	✓
1. Que, por nota UOC N° 2- SENASA N° 332/2021 del 03 de agosto de2021, Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, solicito la formalización de una Adenda al Contrato N° 14/2021, suscripto el 22 de junio de 2021 con la firma Consorcio INTEC S.A. – DYB S.A, adjudicada mediante Resolución S. G. N° 167 del 19 de marzo de 2021. 2. Que, por Memorando D.F. N° 234/2021 del 09 de julio de 2021 y el Memorando UOC/SCG N° 194/2021 del 21 de julio de 2021, se detalla que la cláusula CEC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 14/2021 expresa la cuenta bancaria designada para el depósito de los pagos a favor de la consultora adjudicada en el proceso, sin embargo por comunicación de Consorcio INTEC S.A. – DYB S.A. del 12 de julio de 2021, se informó a la contratante del cambio de los datos de la cuenta bancaria.	✓
Proyecto de Resolución impreso y firmado.	✓

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en la necesidad de proceder a la celebración de una adenda para la modificación de los datos indicados.

Así también, han emitido su parecer favorable tanto la Unidad Coordinadora del Programa BID, mediante Memorándum UCP – SENASA – BID N° 648/2021 del 28 de julio de 2021.

Que, obra en el expediente el parecer favorable de la Asesoría Jurídica y Técnica a través del Dictamen –A.J. - DOC N° 650/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, firmado por la Lic. C.P. Patricia González Burgos Directora de la DOC, y la Abg. Margarita Mieres Forneron.

ABG. SONIA LISANDRA TADESIMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 2° Contrataciones Excluidas: Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de ***LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2021 DEL 22 DE JUNIO DE 2021, CELEBRADO CON LA FIRMA CONSORCIO INTEC S.A. – DYB S.A. EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE YHU" LOTE 3 DE OBRAS – ID N°382.155;*** de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19 , que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo y el Art. 20 numeral 7) que dispone *"Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones"*

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA LISANDRA VEDECHA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 146074 FECHA 23/08/21
HORA: 17:10 FUNC. RESP. 2004